

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Totatiche, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
31 de agosto de 2020.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TOTATICHÉ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 24 de julio de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Totatiche, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Totatiche, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1850/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 09 de abril de 2018, concluyendo precisamente el día 20 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las

cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

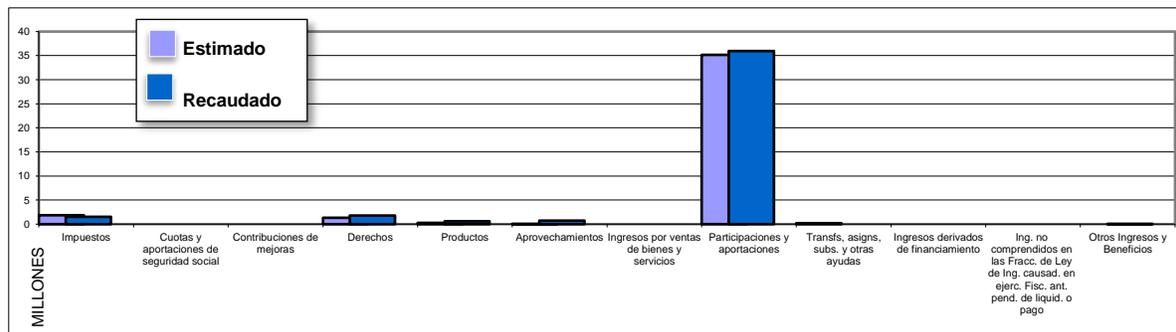
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,833,000	1,515,636	83%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,334,400	1,811,425	136%
5	Productos	270,119	577,915	214%
6	Aprovechamientos	48,000	712,592	1485%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	35,128,928	35,938,226	102%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	208,944	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	27,110	0%

Total	38,823,391	40,582,904
--------------	-------------------	-------------------

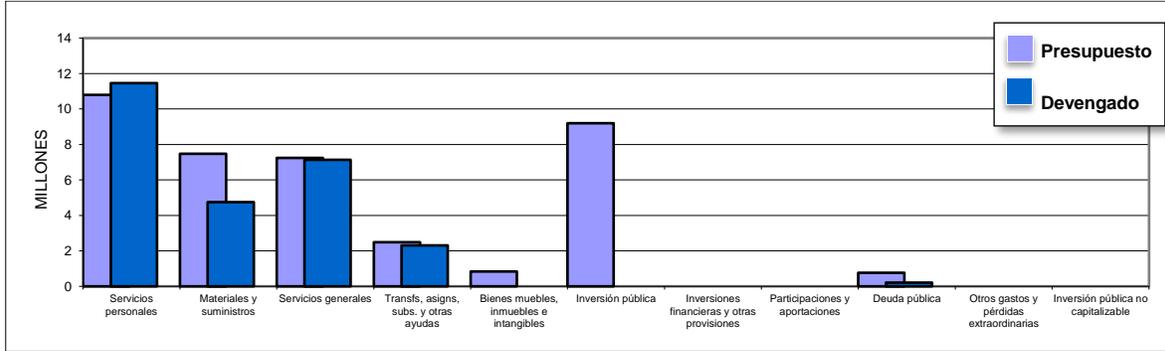


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,799,584	11,463,446	106%
2000	Materiales y suministros	7,485,377	4,747,539	63%
3000	Servicios generales	7,249,920	7,139,034	98%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,481,399	2,312,150	93%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	834,000	0	0%
6000	Inversión pública	9,201,211	0	0%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	771,900	200,778	26%

0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	38,823,391	25,862,947
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) Además, se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha recibido el informe, correspondiente al primer semestre en esta Auditoría Superior.
- c) se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 459 días de retraso por mes.
- d) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- f) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- g) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- i) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- j) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5139-3921.- FOLIO No. 935-962.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó una paliza de egresos, por concepto de "Pago de infracciones, recargos y actualizaciones de los vehículos oficiales del H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las facturas, expedidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante las cuales se acredita de una manera fehaciente que los pagos observados fueron realizados por concepto de refrendos, actualizaciones y recargos, acompañando la copia certificada del Expediente de presunta responsabilidad administrativa, de fecha 25 de mayo de 2018, promovido por la Encargada de la Hacienda Municipal de Totatiche, Jalisco, con Auto de Avocación para el inicio de la Investigación de los hechos por la comisión de responsabilidad administrativa derivada del cobro de actualizaciones, recargos y multas; aclarando con esto que las omisiones que generaron los pagos de actualizaciones y recargos corresponden a una administración municipal previa a la auditada, acreditando además que las autoridades municipales auditadas iniciaron los procedimientos para la determinación de las responsabilidades administrativas que, en su caso, pudieran derivarse de dichas omisiones; siendo procedente emitir atenta recomendación a las actuales autoridades municipales para que, una vez concluido el procedimiento iniciado, se informe a este órgano técnico sobre las responsabilidades que, en su caso, hayan sido determinadas; .motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1240-0000.-FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron los estados financieros por concepto de “Gastos seguida del mes correspondiente”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Inventario de Bienes Muebles, correspondiente al ayuntamiento de Totatiche, Jal, actualizado al 31 de diciembre de 2016, al cual se acompaña la copia certificada de la póliza por concepto de Reclasificación al Activo 2016, en la que se refleja que los artículos adquiridos se encuentran incluidos dentro del activo en la partida de bienes muebles, anexando además la copia certificada de Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y un CD conteniendo los auxiliares contables, así como la copia certificada de las pólizas de egresos de los bienes adquiridos con su respectivo soporte documental de cada uno de los registros realizados, justificando los movimientos efectuados en la Póliza de Ajuste en mención; documentos mediante los cuales se advierte que ya se encuentran registrados en cuentas de activo. En atención a esto, se acompaña el original de las cartas de resguardo de mobiliario ya incluido en el Inventario de Bienes Muebles, junto con la copia de memoria fotográfica, en las cuáles se aprecian los bienes en resguardo; aportando con ello los medios de convicción requeridos para corroborar el destino de los bienes adquiridos, validando el correcto destino y aplicación de los recursos otorgados al vehículo perteneciente al Municipio, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 03.-CUENTA CONTABLE: 5241-4411.- FOLIO No. 799-802.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de por concepto de “Apoyo a personas de escasos recursos, compra de láminas de fibrocemento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, anexando además la copia certificada del Programa de entrega de láminas para techo “FAM 2015”, con el cual se aclaran los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la entrega de los apoyos. En este mismo sentido, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la relación de los beneficiarios del Programa, firmado de recibido, acompañando copias certificadas del anexo de comprobación individual, en el cual se incluyen copias certificadas de los recibos debidamente firmados por los beneficiarios, junto con sus credenciales de elector, junto con la copia certificada de memoria fotográfica, en las cuáles se aprecian los apoyos de láminas recibidos; aportando evidencias respecto de la entrega y destino de los apoyos; demostrando con ello que se efectuaron acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la adquisición de los bienes, siendo procedente la aclaración de esta observación.

OBSERVACIÓN No. 04.-CUENTA CONTABLE: 5243-4431.-FOLIO No. 1003-1014 y 840-857.-MES: JUNIO Y AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron dos pólizas de egresos por concepto de “Compra de útiles escolares para escuelas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como, copia certificada de relación de las escuelas beneficiadas con el Programa Mochilas con los Útiles para el ejercicio fiscal 2016, suscrita por la Directora de Participación Social, acompañando copia certificada de la constancia de recepción de los útiles escolares entregados a los alumnos con nombre, firma y sello del: Enlace Municipal; nombre, firma y sello del Regional Secretaría de Desarrollo e Integración Social; nombre, firma y sello del Director de la Escuela; y nombre y firma del representante del Comité de Padres de Familia, junto con la copia certificada de memoria fotográfica, en las cuáles se aprecian la entrega de los paquetes escolares en diferentes escuelas; aportando evidencias respecto de la entrega y destino de los apoyos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 804-825.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago de video institucional, informe de gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como el contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico, del cual, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, acompañando además, en los términos solicitados, el disco compacto que contiene en formato digital el material audiovisual del 1er. Informe de Gobierno, Año 2016, aportando con ello evidencias suficientes para demostrar que los servicios fueron prestados de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos, siendo procedente la justificación del pago efectuado a manera de contraprestación; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.-FOLIO No. 922-927.- MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de instrumentos musicales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita

que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, Aunado a esto, se remite la copia certificada de los oficios de resguardo de los instrumentos musicales, debidamente firmados, acompañando copia certificada de memoria fotográfica, en las cuáles se aprecia la entrega de los instrumentos musicales; remitiéndose además la copia certificada del formato de registro de alta en el patrimonio municipal de los instrumentos musicales, junto con la copia certificada de los auxiliares contables en donde se encuentran registradas las adquisiciones de los instrumentos musicales; aportando con estos documentos los medios de convicción suficientes para acreditar que los bienes adquiridos fueron debidamente registrados dentro del patrimonio municipal validando el correcto destino y aplicación de los recursos otorgados, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 07.-CUENTA CONTABLE: 5121-2121.-FOLIO No. VARIOS.-MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Renta de equipo de fotocopiado”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el soporte documental que aclare y justifique la obligación de pago a cargo de la entidad municipal, en virtud de que dentro del Anexo I del contrato de prestación de servicios, en donde se encuentran establecidos los costos de renta mensual, se establece que “este contrato será forzoso para ambas partes por un periodo de 12 meses a partir del 12 de octubre de 2016”, por lo que dicho documento no resulta suficiente para aclarar y justificar el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada durante los meses de enero, mayo, julio, agosto y septiembre de 2016, por los importes señalados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$25,056.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Renta de equipo de fotocopiado”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente copia certificada del contrato de renta de equipo de fotocopiado de fecha 01 de enero del 2016, en donde se encuentran establecidos los costos de renta mensual, así como que el mismo será forzoso para ambas partes por un periodo de 12 meses a partir del 01 de enero de 2016, por lo que dicho documento aclara y justifica el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada durante el ejercicio 2016; advirtiéndose de esto que se efectuaron pagos a favor del proveedor con el soporte documental que demuestra la obligación de pago a cargo de la entidad municipal; siendo procedente en consecuencia la aclaración de los pagos efectuados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría, siendo procedente la aclaración de esta observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: Varias.-FOLIO No. Sin folio.-
MES: OCTUBRE

En la auditoría efectuada a la administración municipal del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, al ejercicio fiscal comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2016, se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública del mes de diciembre de 2016, cortes mensuales, semestral, anual e informes de avance de gestión financiera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, mismo que no había sido debidamente presentado ante este órgano técnico en las fechas y plazos previstos en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente durante el ejercicio fiscal auditado, complementando de esta manera la presentación de la cuenta pública del municipio de Totatiche, Jalisco; haciendo posible con ello acceder a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos públicos erogados durante el mes de diciembre de 2016, subsanando de esta manera la inconsistencia señalada dentro del pliego de observaciones.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.-FOLIO No. 804-813.-
MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, se analizó una paliza de egresos por concepto de “Contratación de grupos musicales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo, presentan 4 (cuatro) contratos de prestación de servicios, mediante los cuales se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo cada una de las prestaciones musicales, siendo congruentes cada uno de los importes contratados con los montos realmente erogados, advirtiéndose de ello que los pagos se efectuaron en estricto apego a las contraprestaciones contractualmente establecidas. De igual manera, se remitió la copia certificada de memoria fotográfica, en las cuáles se aprecian las presentaciones musicales, anexando copia certificada de cartel de la feria, conteniendo las fechas de las presentaciones, aportando con estos documentos las evidencias documentales referentes a la veracidad de cada una de las presentaciones musicales, siendo procedente en consecuencia la aclaración de los pagos efectuados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría, siendo procedente la aclaración de esta observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE NIÑOS

HÉROES EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Niños Héroe, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las evidencias documentales que acreditan la correcta integración del expediente técnico de obra; asimismo, presentan las evidencias documentales que acreditan y constatan el arrendamiento de la maquinaria y los trabajos realizados con la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CERCA PERIMETRAL, TECHADO DE GRADAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE TOTATICHÉ, JAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de un tramo de cerca perimetral, techado de cancha de usos múltiples y construcción y techado de gradas en la Unidad Deportiva de la comunidad de Santa Rita”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las evidencias documentales que acreditan la correcta integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de agua potable y alcantarillado en la cabecera municipal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las evidencias documentales que acreditan la correcta integración del expediente técnico de obra; asimismo, presentan el soporte analítico comprobatorio debidamente signado por el profesional, acompañado de elementos técnicos y jurídicos, mediante los cuales se acredita la diferencia en precios unitarios, aunado a lo anterior, presentan copia certificada del recibo oficial de ingresos, por el concepto de reintegro, con la finalidad de justificar y las diferencia volumétricas detectadas por este órgano técnico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.